

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1084 - 2014/GRP-CR

Piura, **10 DICIEMBRE 2014**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus Modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0144-2014/GRP-410400 del 27 de noviembre de 2014, la Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial, señala que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a requerimiento del Gobierno Regional Piura tramitó y efectuó la inmatriculación de un terreno de 491,757.02 m² ubicado en la margen derecha de la Carretera Interoceánica Piura – Paita, el cual se viene gestionando desde el año 2012 para ser destinado al Parque Científico Tecnológico, y de conformidad con la Directiva N° 005-2013-SBN del 19 de setiembre de 2013, denominada "Procedimientos para la aprobación de la Transferencia Interestatal de predios del Estado", establece que para dicho procedimiento se debe presentar una serie de requisitos, entre otros, el Acuerdo de Consejo Regional aprobando el pedido de transferencia del predio, por lo que opina que corresponde al Consejo Regional aprobar la el pedido de transferencia del terreno antes mencionado;

Que, con Informe N° 3805-2014/GRP-460000 del 28 de noviembre de 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica recomienda se prosiga con el trámite para la aprobación, mediante Acuerdo de Consejo Regional, del pedido de transferencia del terreno de un área de 491,757.02 m², ubicado en la margen derecha de la Carretera Interoceánica Piura – Paita, inmatriculado a favor del Estado – Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, inscrito en la Partida N° 11069607, para el Gobierno Regional Piura a fin de destinarlo a la habilitación del Parque Científico Tecnológico de Piura;

Que, mediante Informe N° 055-2014/GRP-200010-ACCR del 05 de diciembre de 2014, el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional recomienda se continúe con el trámite solicitado, haciéndole conocer de dicha gestión a las Municipalidades Provinciales y Distritales, dentro de cuya jurisdicción se ejecutará el Proyecto de Inversión Pública: "Creación de los Servicios de Investigación Científica e Innovación Tecnológica a la Actividad Productiva en la ciudad de Piura";

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 21 - 2014, celebrada el día 10 de diciembre del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la solicitud de Autorización para que Presidencia Regional, formule ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, el pedido de Transferencia de dominio a favor del Gobierno Regional Piura, de un predio eriazado de un área de 491,757.02 m², ubicado a la altura del Km. 8 y 9 Carretera Interoceánica Norte con dirección a Paita, en la Zona Noroeste de la Jurisdicción del Distrito de Piura, en los distritos de Miguel Checa, Veintiséis de Octubre, de las Provincias de Sullana y Piura, respectivamente; el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 11069607 del Registro de Predios de la Oficina Registral Sullana (Zona Registral N° I – Sede Piura) a fin de destinarlo a la habilitación del Proyecto de Inversión Pública: "Creación de los Servicios de Investigación Científica e Innovación Tecnológica a la Actividad Productiva en la Ciudad de Piura".



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a Gerencia General Regional, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Sub Gerencia Regional de Bienes Regionales y Ordenamiento Territorial, la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- Alcanzar copia del presente a todas las Municipalidad dentro de cuya jurisdicción se ejecutará el Proyecto de Inversión Pública: "Creación de los Servicios de Investigación Científica e Innovación Tecnológica a la Actividad Productiva en la Ciudad de Piura".

ARTICULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL